

Decreto N.º 142 de 1.943
(Julio 16)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se hace un nombramiento en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1.º. Por el término de quince (15) días hábiles, concédese al Dr. Antonio Niño las vacaciones remuneradas a que tiene derecho por el año continuo de servicio prestado al Municipio, primero como Ingeniero Interventor del Alcantarillado, y últimamente como Ingeniero Jefe de la Sección de Obras Públicas, en el tiempo comprendido del 2 de enero de 1942, al 2 de enero de 1.943 y los cuales empezarán a contarse a partir del próximo miércoles 21 de los corrientes.

Artículo 2.º. Por ser indispensable el remplazo del Dr. Niño, el valor de las vacaciones de que trata el artículo anterior deberá pagarse por el señor Tesorero Municipal, con cargo al numeral 19 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, y nombrarse para su remplazo en el cargo de Ingeniero Jefe de la Sección de O.C. P.P. Dmpales, con carácter de interinidad y por el término de las vacaciones concedidas por el artículo 1.º de este Decreto, al Dr. Jamian Luna Gómez.

Comuníquese y desele posesión al nombrado.

Dado en Bucaramanga, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elian Duran